

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE

Dirección Adm. y Finanzas

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
INGRID NOEMI SALAZAR VARGAS**

LONCOCHE, 09 JUN 2010

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 253.7

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Loncoche y doña INGRID NOEMI SALAZAR VARGAS, de fecha 10 de mayo de 2010.

2.- El Certificado N° 155 de fecha 21 de abril de 2010 de la Secretaria Municipal, que certifica el acuerdo del Concejo en su Sesión Ordinaria N° 49, celebrada el 20 de abril de 2010, para la Contratación de Personal a Honorarios para la Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal Loncoche 2010 – 2015.

3.- El Certificado N° 287 de fecha 08 de junio de 2010 de la Secretaria Municipal, que certifica el acuerdo del Concejo en su Sesión Ordinaria N° 55, celebrada el 08 de junio de 2010, para las Funciones Equipo de Apoyo registro y Sistematización PLADECO 2010-2015.

4.- El Artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña INGRID NOEMI SALAZAR VARGAS, Cédula de Identidad [REDACTED]

Los Certificados y el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se entienden formando parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Nombramiento a la Cuenta "Honorarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

Por razones de buen servicio asumirá en la fecha mencionada, sin esperar la tramitación del presente Decreto.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

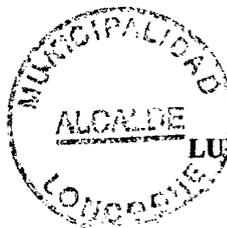


[Signature]
HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

LASG/HPM/FPT/gst.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional,
- Secretaría Municipal,
- Unidad de Transparencia,
- Secretaría Comunal de Planificación,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Interesada,
- Archivo.-



[Signature]

LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 10 de mayo de 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde (s) don **LUIS ALBERTO SOTO GARCIA**, Cédula de Identidad [REDACTED] en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña **INGRID NOEMI SALAZAR VARGAS**, Trabajadora Social, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a doña **INGRID NOEMI SALAZAR VARGAS**, Trabajadora Social para prestar servicios Profesionales como Encargados de la Elaboración del PLADECO Loncoche, cuyos cometidos específicos serán los señalados en el punto TERCERO del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El presente contrato durará desde el 01 de mayo de 2010 hasta el 31 de octubre de 2010.
- TERCERO** : Doña **INGRID NOEMI SALAZAR VARGAS**, deberá cumplir las siguientes funciones:
1. Registrar y Sistematizar las **REUNIONES DE COORDINACIÓN CON REFERENTES** (Municipales, Temáticos, Comunitarios o de Servicios Públicos), que le sean asignados, debiendo mantener un registro en orden cronológico de las reuniones en soporte digital y papel.
 2. Responsable de elaborar **INFORMES SEMANALES** del PLADECO. Informe que debe detallar objetivos, desarrollo, resultados de cada una de las reuniones de coordinación, debiendo llevar un registro cronológico de los informes en soporte digital y papel.
 3. Encargada de **PROGRAMAR EL GASTO Y LLEVAR EL REGISTRO DE COMPRAS** del Fondo a Rendir de la Cuenta "Materiales de Oficina", debiendo entregar un informe de caja cada \$70.000 (setenta mil pesos) a la Coordinadora del Pladeco quien es la responsable del Gasto del FAR.
 4. Responsable de Coordinar la **EXISTENCIA DE MATERIALES** necesarios para la realización de cada Taller de Participación Ciudadana y Reuniones de Coordinación o informativas y de validación.
 5. Responsable de la actualización de **CALENDARIO** de Talleres de Participación Ciudadana, publicado en el hall de la municipalidad.
 6. Ser **REFERENTE PLADECO PARA LAS MESAS**: Desarrollo Urbano, Jóvenes, Seguridad Pública Urbana, Suroriente, Nororiente, Centro, Ultraestación, La Paz, Huiscapi, y Sector Rural 2: Qesquechán, Molco bajo, Afquintúe, Lolorruca, Nilcahuín Bajo, collico bajo. Siendo por ello responsable de cumplir con:
 - a) La coordinación, registro y sistematización de las reuniones de coordinación con los Referentes Municipales, Referentes de servicios Públicos y Referentes Comunitarios que correspondan a cada mesa.
 - b) Coordinar con el Referente Municipal el día, fecha y lugar de la realización del taller de Participación Ciudadana, siendo responsable de la oportuna entrega de las invitaciones del Alcalde a cada uno de los convocados.
 - c) Coordinar con el Equipo de Apoyo, que cada uno cumpla rigurosamente con sus asignación de funciones para el exitoso resultado del Taller.
 - d) Reservar el lugar determinado y asegurarse de las condiciones físicas de la infraestructura para realizar el taller sin inconvenientes.
 - e) Reservar los medios de transporte necesarios para que el equipo de apoyo, los Referentes Municipales, los Referentes Comunitarios y los Referentes de Servicios que lo requieran, asistan al taller de manera planificada, coordinada y puntual.

- f) Asegurarse de Informar Pública y Masivamente la fecha, Lugar y Hora de realización del Taller.
- g) Coordinar que los Referentes Municipales de la Mesa Apoyen, participen y colaboren en el Taller de acuerdo a la metodología Planificada.

- CUARTO** : Doña **INGRID NOEMI SALAZAR VARGAS** dependerá administrativamente de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación.
- QUINTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a doña **INGRID NOEMI SALAZAR VARGAS**, desde el mes de mayo de 2010 al mes de septiembre de 2010 la suma de \$ 382.500.- (trescientos ochenta y dos mil quinientos pesos) mensuales, impuesto incluido y en el mes de Octubre de 2010 se cancelará la suma de \$ 637.500.- (seiscientos treinta y siete mil quinientos pesos) impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo informe de la Encargada de la Coordinadora del PLADECO.
- SEXTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEPTIMO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- OCTAVO** : Queda claramente establecido que La Profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- NOVENO** : En caso de que por cualquier causa el Contrato de Trabajo a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de los emolumentos establecidos en el artículo QUINTO se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de las labores y servicios que originan el Contrato.
- DECIMO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- DECIMO PRIMERO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.


INGRID NOEMI SALAZAR VARGAS
Trabajadora Social




LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

LASG/FPT/ST.